



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN N° 009-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 24 de enero de 2019.

VISTO: El expediente N° 193, del 22 de enero de 2019, correspondiente al informe N°08-2019/UNT-FACSO-E.A.P.E, elevado por los docentes coordinadores del Programa de Segundas Especialidades Profesionales, para que se disponga la modificación del documento técnico que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 12 de julio de 2017, se aprueba el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** (documento resolutivo ratificado con la Resolución N°1277-2017/UNTUMBES-CU, expedida por el Consejo Universitario, el 11 de agosto de ese año), y en cuyo artículo cuarto se consigna "El proceso de admisión se realiza mediante concurso público, previa definición de las vacantes, aprobadas por el Consejo de la Facultad, a propuesta del Comité de Gestión del Programa de Segundas Especialidades Profesionales".

Que, lo que se consigna en la norma reglamentaria transcrita en el considerando precedente, vulnera lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N°30220 y en el inciso i) del artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a la potestad que es inherente al Consejo Universitario para aprobar, anualmente, el número de vacantes con fines de admisión a esta Universidad, potestad que es aplicable para todas las modalidades de admisión;

Que en razón de lo anterior, deviene procedente lo informado con el documento señalado en la referencia, sobre la necesidad de efectuar la modificación de la indicada norma reglamentaria, teniendo en cuenta lo prescrito en la precitada normativa legal y estatutaria;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 24 de enero del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;



RESOLUCIÓN N° 009-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, el artículo cuarto del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES de la Facultad de Ciencias Sociales, con el siguiente texto:

“El proceso de admisión se realiza mediante concurso público, previa definición de las vacantes, las que son aprobadas por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, a propuesta del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales. El concurso consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación del expediente o currículum vitae.
- b) Prueba oral.
- c) Entrevista personal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de lo prescrito en la presente Resolución, y su posterior comunicación a las instancias universitarias que corresponde.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-DDH-DDT-DET-DOED-DEED
- DDPS-DEPS-DECC-MCF
- Archivo -REG-TEC-Interesado
AIV/D
WJCL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

